

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

63875 PONTEVEDRA

Edicto.

Don José Luis Gutierrez Martín, Letrado de la Administración de Justicia del Xdo. do Mercantil n.º 2 de Pontevedra,

Por el presente, hago saber:

1. Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración Concurso 32/2013 y NIG 36038 47 1 2012/0300596, se ha dictado en fecha 16 de noviembre de 2016 Auto de Conclusión de concurso declarando íntegramente cumplido el convenio aprobado por sentencia de fecha 22 de diciembre de 2015, que son firmes, del deudor Residencial Illa de Arousa, S.L., con CIF B-36.942.076. Inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al tomo 2.997, libro 2.997, folio 13, hoja PO-35619, tiene su domicilio, a efectos de instar la declaración voluntaria de concurso, en c/ Arenal, n.º 18, 3.º, oficina 10, 36201 Vigo.

2. Dar la publicidad a la presente resolución por medio de edictos que se insertarán con la mayor urgencia en el Registro Público Concursal, en el BOE y en el tablón de anuncios de este tribunal.

3. Expedir, en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, edicto dirigido al Sr. Director del BOE con el fin de que se proceda a la publicación de la presente resolución.

4. Hacer constar en los edictos que se publiquen que cualquier acreedor que estime incumplido el convenio en lo que le afecte podrá solicitar del Juez la declaración de incumplimiento pudiendo ejercitarse la acción desde que se produzca el incumplimiento, caducando a los dos meses contados desde la publicación del auto de cumplimiento al que se refiere el artículo 139 de la LC, sustanciándose la impugnación por el trámite de los incidentes concursales.

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, se expide el presente.

Pontevedra, 17 de noviembre de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160088344-1